

Ref: SODEBUR 105-24

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A GASTOS DE
ASENTAMIENTO EN MUNICIPIOS RURALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2024

Estimado/a Alcalde/sa,

Nos dirigimos a usted con el objetivo de informar acerca de las **subvenciones dirigidas a gastos de asentamiento en municipios rurales de la provincia de Burgos**, convocadas por SODEBUR y dirigidas a personas físicas como beneficiarios. En este sentido, agradeceríamos su colaboración en la **difusión de la misma entre los vecinos que cumplan los requisitos en su municipio**.

La finalidad de la convocatoria es facilitar la relocalización geográfica de personas trabajadoras a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos mediante la concesión de ayudas individuales que compensen los gastos derivados del traslado de residencia.

Podrán beneficiarse de la ayuda aquellas **personas que estén trabajando**, por cuenta propia o ajena, y **hayan realizado la movilidad geográfica desde el 1 de enero de 2023 (y hasta el 31 de diciembre de 2024)**, asentándose en un pueblo de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes. Este hecho debe ser acreditado mediante los certificados de empadronamiento correspondientes. El municipio donde vivían previamente debe ser mayor de 20.000 habitantes, si es dentro de la provincia de Burgos, o de cualquier tamaño si es de fuera de la provincia.

Los **gastos subvencionables** son los asociados al traslado de muebles y enseres (mudanza), así como los gastos de vivienda: recibos de alquiler, seguro de la vivienda, gastos de suministro energético (electricidad y calefacción). En caso de haber adquirido la vivienda en propiedad, son subvencionables los gastos de notaría, registro y gestoría. Los gastos deberán haberse realizado desde el 1 de enero de 2023 y hasta la fecha límite de presentación de justificaciones (en el caso de resultar beneficiario), el 14 de noviembre de 2025.

La convocatoria establece **dos fechas de resolución**:

- Podrán presentar solicitud a la primera, con fecha de cierre **2 de agosto de 2024 (inclusive)**, aquellas personas empadronadas en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos entre el 1 de enero de 2023 y el 2 de agosto de 2024.
- Podrán presentar solicitud a la segunda, con fecha de cierre **31 de diciembre de 2024 (inclusive)**, todas aquellas personas empadronadas entre el 3 de agosto de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Se puede ampliar información y consultar las bases de la convocatoria en la página web de SODEBUR (www.sodebur.es) y si necesitan alguna aclaración al respecto, pueden contactar con la Técnico de Cooperación Institucional: Beatriz García (bgarcia@sodebur.es).



Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE SODEBUR
CARLOS GALLO SARABIA
Este documento ha sido firmado electrónicamente
Fecha 10/07/2024

D. Carlos Gallo Sarabia
Presidente del Consejo de Administración
Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos

Diputación Provincial de Burgos P0500000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 15247110757165143164

